DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18484
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5406612 - 5407989

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero - Comunidad
CAT	18 -15	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	14 de noviembre de 2022 8 de diciembre de 2022	**HORA:**	12:40 am 09:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Copropiedad Pinar 83 Avenida Carrera 1 No 82 - 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 103407.495 Y: 107191.277		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m²		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			80		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	60	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0093RNZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46241		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La atención del Evento Sire 5406612 y del Evento Sire 5407989 al predio localizado en la Avenida Carrera 1 No. 82 - 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se realizó visita técnica los días 14 de noviembre y 08 de diciembre de 2022, en compañía del Señor Julio Ángel Mendieta y la Señora Mónica Cubillos – Administradora de la Copropiedad, respectivamente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada se localiza en la Copropiedad Pinar 83 emplazada en el predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero; según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa, y amenaza baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones (Ver figura 1 y 2).

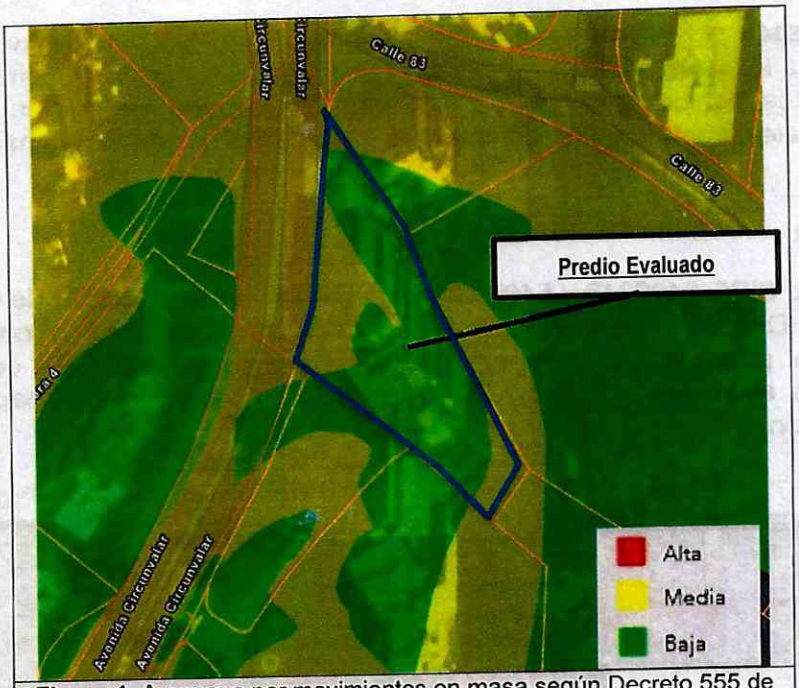


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según Decreto 555 de 2021



Figura 2. Amenaza por Avenidas Torrenciales y/o Inundaciones según Decreto 555 de 2021

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5406612 y 5407989 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días catorce (14) de noviembre y ocho (8) diciembre de 2022 al predio localizado en la Avenida Carrera 1 No. 82 - 30 donde se emplaza la copropiedad Pinar 83, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, tal y como se muestra a continuación en la Figura 3.

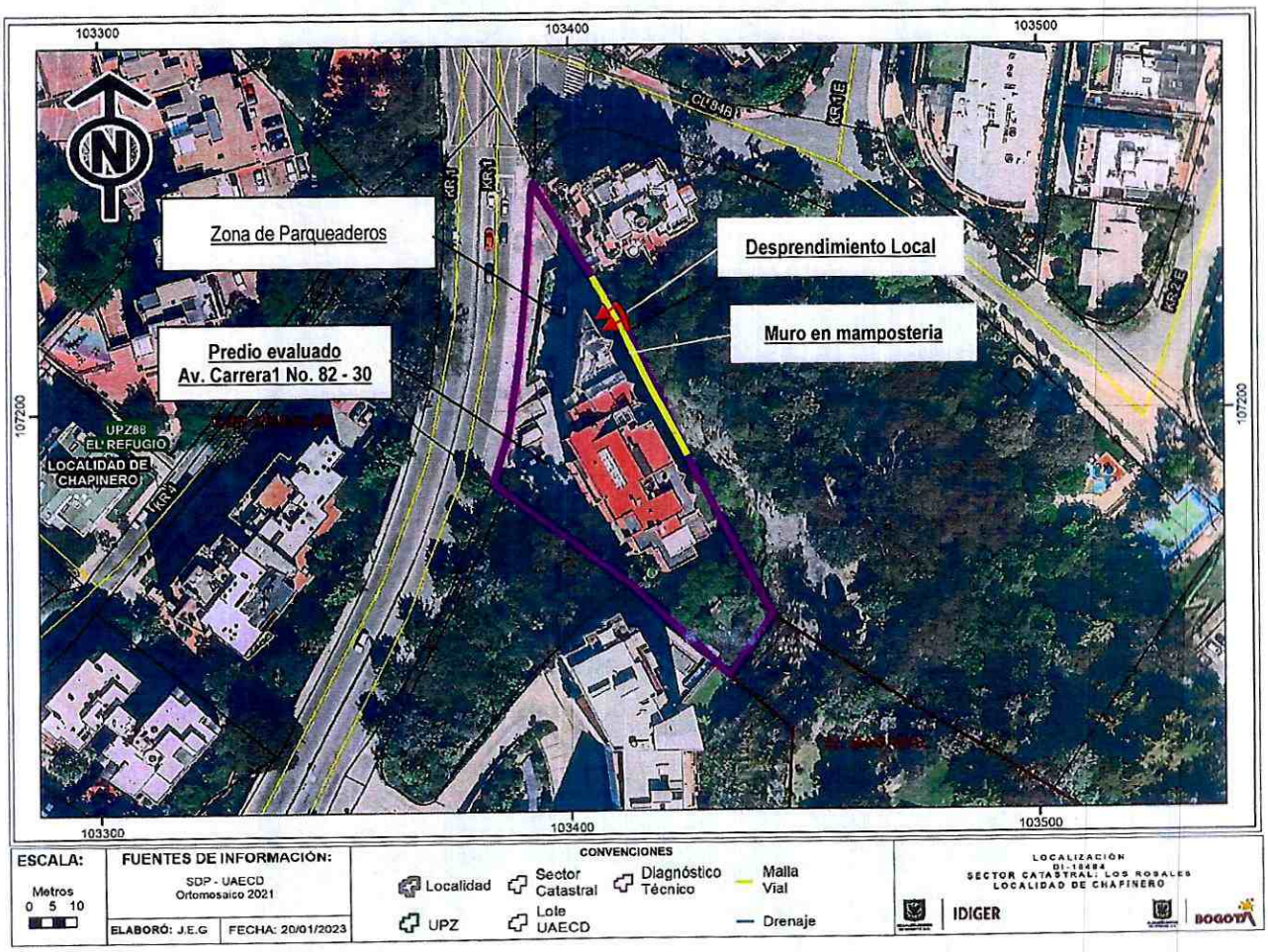


Figura 3. Localización predio evaluado, Sector Catastral Rosales Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

A partir de las visitas técnicas desarrolladas al predio evaluado en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente en la cual se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las edificaciones; con vías de acceso vehicular en pavimento y servicios públicos domiciliarios.

El predio se localiza en la parte baja de una ladera de pendiente moderada conformada por la Formación Arenisca Labor – Tierna representada por secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas, en general friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas; en la parte media y alta de la ladera se identifica una zona con vegetación e individuos arbóreos de diferentes tamaños.

En el predio se localizan dos (2) torres de apartamentos de once (11) niveles más un sótano; en la cual se utiliza el primer nivel como zona común y zona de parqueadero, al igual que el sótano; las edificaciones son estructuras construidas en pórticos de concreto (Ver fotos 1 y 2). En el costado norte del predio se localiza un muro de cerramiento perimetral en mampostería simple de aproximadamente 4m de altura y una longitud cercana a los 40m (Ver foto 3), identificando que en la parte posterior del muro de cerramiento se localiza un muro de contención posiblemente en concreto reforzado, con una altura aproximada de 3.5m que sirve como contención del talud de corte realizado en el costado nororiental del predio para el emplazamiento de las edificaciones, el cual cuenta con una cuneta en la corona del muro, de sección rectangular para el manejo de las aguas superficiales, que en la visita del 08 de diciembre de 2022 se identifica con colapso parcial en una longitud aproximada de 10 metros (Ver foto 4).

El evento de emergencia se atiende inicialmente el día 14 de noviembre de 2022, determinado por el desprendimiento local de suelo en la parte alta del muro de cerramiento que se localiza en el costado norte del predio, correspondiente a menos de $1m^3$ de material que se deposita en la zona de parqueaderos del predio en el primer nivel; este desprendimiento local genera la posible pérdida de verticalidad de algunos individuos arbóreos de aproximadamente 5m de altura, así como la perdida de soporte de estos. Adicionalmente se identifica perdida de verticalidad en el muro en mampostería en la parte alta de la zona evaluada (Ver fotos 5 y 6). Es importante mencionar que, en el momento de la visita, personal de Secretaría de Ambiente se encontraba en el lugar adelantando la verificación de los individuos arbóreos afectados.

El día 8 de diciembre de 2022, se realiza nueva verificación por parte del personal técnico de IDIGER al predio evaluado, debido a la continuidad de desprendimientos en la zona verificada en un volumen aproximado de $25m^3$, el cual se deposita en la zona del parqueadero en el primer nivel; identificando colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería en unos 10m de longitud y 2m de altura aproximadamente. En la verificación realizada al muro de contención en concreto reforzado no se identifican daños visibles en su estructura; no obstante, se observan colapsos parciales de la cuneta que se localiza en la corona en la zona del deslizamiento en una longitud aproximada de 10m, (Ver fotos 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento de suelo evidenciado, se considera que las causas se pueden asociar a la ausencia de medidas adecuadas de protección y/o estabilización del talud evaluado en la

parte alta del muro de contención verificado y al inadecuado manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general zona evaluada (Imagen tomada el 14 de noviembre de 2022)



Foto 2. Vista general acceso a la copropiedad Pinar 83 (Imagen tomada el 14 de noviembre de 2022)

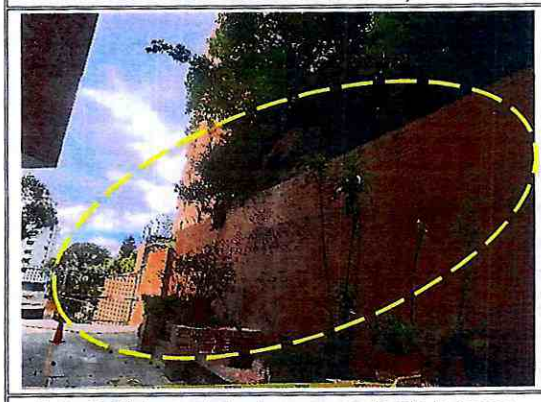


Foto 3. Vista movimiento en masa desde la corona (Imagen tomada el 14 de noviembre de 2022)



Foto 4. Cuneta de sección rectangular con colapso parcial, identificada en la visita del 08 diciembre 2022.



Foto 5. Vista desprendimiento local (Imagen tomada el 14 de noviembre de 2022)



Foto 6. Vista zona de parqueadero donde se deposito el material y zona del muro con pérdida de verticalidad. (Imagen tomada el 14 de noviembre de 2022)



Foto 7. Evidencia de daños identificados. en la visita del 08 diciembre 2022.

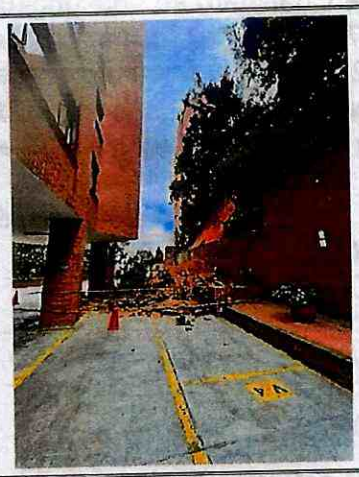


Foto 8. Material deslizado en zona de parqueadero. en la visita del 08 diciembre 2022.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Copropiedad Pinar 83 Avenida Carrera 1 No. 82 - 30	Julio Ángel Mendieta Mónica Cubillos	Mampostería Simple	Muro de cerramiento Parqueaderos	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en el desprendimiento local de suelo identificado en la zona de parqueaderos del costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, lo que eventualmente podría generar la continuidad de colapsos parciales y /o totales del muro de cerramiento en mampostería y afectar el muro de contención en concreto reforzado y sus zonas aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte y estructuras de contención y cerramiento localizados en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

- El día 14 de noviembre de 2022 se recomendó restricción de uso de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de

la Localidad de Chapinero en una longitud de 10m y un ancho de 6m aproximadamente, mediante Acta No. 9677. Dicha restricción, fue ampliada en la verificación técnica realizada el día 8 de diciembre de 2022 ante el aumento de los desprendimientos locales de material y el colapso parcial del muro de cerramiento en una longitud de 13m de longitud y 25m de ancho aproximadamente, mediante Acta No. 4300 (restringiendo salida vehicular norte).

Tabla 4. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5406612

FORMATO	PREDIO	OBSERVACIONES
9677	Avenida Carrera 1 No. 82 - 30	Restricción de uso zona de parqueaderos costado norte del predio
4300	Avenida Carrera 1 No. 82 - 30	Ampliación Restricción de uso zona de parqueaderos costado norte del predio

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento en mampostería localizado en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero se encuentran comprometidas en la actualidad, teniendo en cuenta los daños identificados y la estabilidad del talud que se localiza en la parte superior de dicho muro. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención en concreto reforzado localizado en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad del talud de corte localizado en la parte alta de los muros evaluados en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta los desprendimientos locales de suelo identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La funcionalidad y transitabilidad de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta los desprendimientos locales de suelo identificados y el colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la Copropiedad Pinar 83 que se emplaza en el predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, acoger las recomendaciones de restricción de uso de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio hasta tanto se garantice la funcionalidad y transitabilidad, y se garantice la estabilidad estructural del muro de cerramiento en mampostería y la estabilidad del talud de corte en la parte alta.

- Al responsable y/o responsables Copropiedad Pinar 83 que se emplaza en el predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, adelantar en el menor tiempo posible las acciones de reparación y/o reforzamiento del muro de cerramiento en mampostería que presento daños en el costado norte del predio; así como, las acciones necesarias para la mitigación, protección y/o estabilización del talud evaluado, con las respectivas medidas complementarias para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia adelantar las medidas pertinentes de acuerdo con la valoración realizada a la estabilidad de los individuos arbóreos que se encuentran en el talud de corte de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 Copropiedad Pinar 83, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero; lo anterior con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró	
Firma: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)	Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Revisó	
Firma: ING. IVÁN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado cód. 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	